



Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.**  
Carrera 10 N° 14 – 33 Piso 8 – Bogotá, D.C. - Colombia.

Bogotá D. C., once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Expediente 11001 40 03 034 2021 00700 00

Se reconoce al abogado EDER SALDAÑA VERGARA como apoderado judicial de la parte demandada, en los términos y con las facultades concedidas en el mandato otorgado.

Para los efectos procesales, se tiene en cuenta que el demandado MANUEL IGNACIO RAMÍREZ SUÁREZ, se notificó del mandamiento de pago por conducta concluyente, en los términos del numeral 2º del artículo 301 del Código General del Proceso.

Por secretaría, contrólese el término de traslado de la demanda conforme a lo normado en el artículo 91 de la ley 1564 de 2012.

**NOTIFÍQUESE,**

**MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ**  
**JUEZ**

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

El auto anterior es notificado en estado No 18.

Fijado en la Secretaría a las 8 a.m. hoy 14 de febrero de 2022.

El secretario,

**David Antonio González-Rubio Breakey**

D. M..